

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-161-2015.

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: “OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA” Y “OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29.2 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el Cronograma de la Convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015), hasta el día veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015).

Durante este periodo se presentó observación a la cual la Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN: Comunicado allegado por el Señor LEONARDO NOREÑA FEIJOO, Representante Legal del CONSORCIO ARISTA, al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día sábado, diecisiete (17) de Octubre de dos mil quince (2015) a las 06:13 p.m.

(...)

Corinto Cauca, 16 de octubre de 2015

Señores.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
BOGOTÁ D.C.**

**Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-161-2015., cuyo objeto es:
“CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS SIGUIENTES
PROYECTOS: “OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO
MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA” Y “OPTIMIZACIÓN PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA”.**

Asunto. Observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes

Cordial Saludo.

De acuerdo al informe de verificación de requisitos habilitantes presento a su consideración la siguiente observación:

A pesar de cumplir con la mayoría de requisitos habilitantes, el Consorcio Arista fue declarado INHABILITADO por no cumplir con los requerimientos financieros al no aparecer de manera explícita y específica la expresión cupo de crédito pre aprobado en el texto de la certificación y por no especificar puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO.

Como respuesta al COMUNICADO ICAT-161-3. Solicitud de complementación o aclaración en el marco de la verificación de requisitos habilitantes de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-161-2015., cuyo objeto es: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: “OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA” Y “OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, el día 09 de octubre de 2015 fueron remitidos los documentos objetos de subsanación vía correo electrónico y adicionalmente solicitamos la ampliación del plazo para entregar los documentos requeridos ORIGINALES en las instalaciones de la CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ubicadas en la Calle 67 No. 7-37 Piso 3, Bogotá D.C. o en la Sede Principal de FINDETER ubicada en la Calle 103 No. 19-20 de la ciudad de Bogotá, sin embargo no obtuvimos respuesta a esta solicitud.

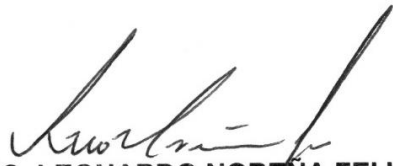
El comunicado mencionado anteriormente fue enviado el día 07 de octubre de 2015 a las 6:27 pm. Vía correo electrónico, el plazo otorgado fue hasta el día 09 de octubre de 2015, es decir un día hábil para realizar el trámite correspondiente en el banco y viajar a la ciudad de Bogotá a entregar los documentos originales (Carta de cupo de crédito pre aprobado corregida). EL CONSORCIO ARISTA tiene domicilio en el Municipio de Corinto, Cauca (lugar donde se ejecutaran las obras) y el plazo para subsanar no fue el suficiente.

En el pliego de condiciones de la convocatoria de la referencia, en el numeral 1.28 REGLAS DE SUBSANABILIDAD la entidad señala que: En todos los procesos de selección, la entidad hasta antes de la apertura del sobre N° 2 podrá requerir a los proponentes para que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta. Claramente la entidad afirma que hasta el día inmediatamente anterior a la apertura del sobre N°2 se pueden entregar documentos tendientes a subsanar requisitos jurídicos y financieros.

De acuerdo a lo anterior y violando claramente los principios de responsabilidad y transparencia la entidad omitió las reglas de subsanabilidad publicadas en el pliego de condiciones de la convocatoria de la referencia y actuó de manera arbitraria al no otorgar un plazo prudente y suficiente para entregar los documentos ORIGINALES tendientes a subsanar, aun mas al no responder las solicitudes enviadas por los proponentes.

Solicito que la entidad responda de manera clara por qué no otorgo un plazo suficiente para la entrega de documentos tendientes a subsanar cuando estos debían ser radicados en original en las instalaciones de la CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A y por qué razón no emitió un comunicado de respuesta a mi solicitud enviada el 09 de octubre de 2015

Sin otro en particular, atentamente



ING. LEONARDO NOREÑA FEIJÓ
Representante legal CONSORCIO ARISTA
CC. 94.540.593 de Cali, Valle.

RESPUESTA FINDETER:

Teniendo en cuenta la observación presentada se procede a dar repuesta en el siguiente sentido:

De conformidad con su solicitud presentada el día nueve (09) de octubre de dos mil quince (2015) , respecto a la ampliación de la fecha de presentación de los documentos requeridos por la Entidad a efectos de subsanar o aclarar los requisitos de habilitación dentro de la Convocatoria, nos permitimos informarle que el plazo otorgado para allegar la documentación mencionada fue establecido en igualdad de condiciones para la totalidad de los proponentes, inclusive extranjeros o con documentación extranjera, otorgando a los proponentes un periodo de dos (2) días hábiles completos para aportar las subsanaciones que fueren del caso, y que establecía como plazo máximo el día nueve (09) de octubre de dos mil quince (2015), atendiendo a garantizar el principio a la igualdad.

Sea de aclarar que los plazos establecidos en el cronograma de los términos de referencia son perentorios y van siempre establecidos con el fin de brindar igualdad de condiciones a cada uno de los proponentes, así, aunque el cronograma estipula plazo para verificación de requisitos habilitantes del dos (02) al quince (15) de octubre de dos mil quince (2015), este es el término con el que la entidad cuenta para llevar a cabo los procedimientos internos tendientes al cumplimiento de las etapas de la convocatoria, entre los cuales se realizan las respectivas evaluaciones jurídicas, financieras, técnicas, se determinan requerimientos, envío de los mismos a los proponentes, se reciben subsanaciones, revisión y verificación de las mismas para finalmente publicar el informe definitivo de requisitos habilitantes, esto para claridad del proponente quien en su solicitud de ampliación argumenta la misma en el plazo total establecido en el cronograma para verificación de requisitos habilitantes.

En concordancia con lo anterior los términos de referencia establecen en su inciso 1.28. Del capítulo II DISPOSICIONES GENERALES:

1.28 “REGLAS DE SUBSANABILIDAD

*En todos los procesos de selección, **la entidad hasta antes de la apertura del sobre N° 2 podrá requerir a los proponentes** para que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta.*

Para tal fin se otorgará un término perentorio, si dentro del mismo el proponente no presenta la información, documentación y/o aclaración tendiente a subsanar los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas. Tampoco se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria.”

Así las cosas en cuanto a la afirmación del proponente de “*claramente la entidad afirma que hasta el día inmediatamente anterior a la apertura del sobre No. 2 se pueden entregar documentos tendientes a subsanar requisitos jurídicos y financieros*”, no es cierto ya que los términos de referencia como se menciona en la cita anterior establecen la potestad a la entidad de requerir al proponente para que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, más no es potestad del proponente, aclarando que en ningún momento la entidad ha violado principios de responsabilidad y transparencia en omisión a las reglas de subsanabilidad tal como lo afirman en su observación.

Ahora bien, existen escenarios de acuerdo a los términos de referencia en los que dentro del cronograma se establecen actuaciones en las cuales los proponentes pueden elevar observaciones a cada etapa del proceso y así mismo, los términos en los cuales la entidad debe responder a las mismas, esto en cuanto a la solicitud presentada el día nueve (09) de octubre de 2015, fecha del vencimiento del plazo para subsanar.

En cuanto a las causales de rechazo los términos de referencia en su inciso 1.37 del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, establece:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(..) 1.37.14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.” (...)

Por lo cual, estando dentro del plazo establecido en igualdad de condiciones, el proponente no cumplió con lo requerido.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se ratifica la evaluación en la cual se calificó al proponente como **NO HABILITADO**.

Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes.

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-161-2015.

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: "OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA" Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA".

De conformidad con los Términos de Referencia, Capítulo II "*Disposiciones Generales*", Subcapítulo I "*Generalidades*", numeral 2.26 Findeter presenta el "Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes" como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 02 al 15 de Octubre de 2015.

| PROPONENTES. | REQUISITOS JURÍDICOS. | | | REQUISITOS FINANCIEROS. | | | REQUISITOS TÉCNICOS. | | | RESULTADO VERIFICACIÓN. |
|------------------------------|-----------------------|---|--|-------------------------|---|--|----------------------|---|--|-----------------------------|
| | Cumple (Si/No) | Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar? | Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR? | Cumple (Si/No) | Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar? | Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR? | Cumple (Si/No) | Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar? | Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR? | (HABILITADO/ NO HABILITADO) |
| 1. CONSORCIO PAZ HURTADO | SI | N/A | N/A | NO | SI | NO | NO | SI | NO | NO HABILITADO |
| 2. CONSORCIO PAF 161 CORINTO | SI | N/A | N/A | SI | SI | SI | SI | SI | SI | HABILITADO |
| 3. CONSORCIO ARISTA | SI | SI | SI | NO | SI | NO | SI | SI | SI | NO HABILITADO |

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente. Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe en los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-161-2015.

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: "OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA" Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO - CAUCA".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PAZ HURTADO

INTEGRANTES: WILLIAN HURTADO HURTADO (50%), ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAN HURTADO HURTADO

| | VERIFICACIÓN INICIAL | FOLIO | REQUERIMIENTO | SUBSANACIÓN | OBSERVACIONES |
|--|----------------------|---------------|---------------|-------------|--|
| 1. REGISTRO MERCANTIL | | | | | |
| La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i> | CUMPLE | Folio 13 a 26 | | | HURTADO HURTADO WILLIA: Matrícula No. 51498-1, PAZ MARTINEZ ARMANDO ALFONSO Matrícula No. 5486 |
| Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. | CUMPLE | | | | |
| La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta. | NO APLICA | | | | |
| 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | | | | | |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: | NO APLICA | | | | |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. | NO APLICA | | | | |
| Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. | NO APLICA | | | | |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. | NO APLICA | | | | |
| Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | NO APLICA | | | | |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. | NO APLICA | | | | |
| Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. | NO APLICA | | | | |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. | NO APLICA | | | | |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. | NO APLICA | | | | |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. | NO APLICA | | | | |
| 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA | | | | | |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%. | CUMPLE | Folio 7 y 24 | | | LEONARDO NOREÑA FEJOO C.C. No. 94.540.593, GIRALDO PARRA HUGO C.C. No. 6.208.619 |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%. | NO APLICA | | | | |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. | NO APLICA | | | | |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. | NO APLICA | | | | |
| 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | | | | | |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i> | CUMPLE | Folio 41 y 42 | | | Certificación de no estar reportados como responsable fiscal. |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. | CUMPLE | Folio 41 y 42 | | | Expedidos el 29 de septiembre de 2015. |

| | | | | | |
|--|-----------|---------------|--|--|---|
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. | NO APLICA | | | | |
| 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | | | | | |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) | CUMPLE | Folio 44 y 45 | | | |
| Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. | CUMPLE | Folio 44 y 45 | | | Expedidos el 29 de septiembre de 2015. |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | NO APLICA | | | | |
| 6. APODERADOS | | | | | |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. | NO APLICA | | | | |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. | NO APLICA | | | | |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. | NO APLICA | | | | |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. | NO APLICA | | | | |
| En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. | NO APLICA | | | | |
| 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | | | | | |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. | CUMPLE | Folio 47 a 54 | | | |
| Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. | CUMPLE | Folio 47 | | | Se allega certificación del pago de la póliza con sello del Banco. |
| Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. | CUMPLE | Folio 47 | | | Expedida el 30/09/2015 |
| Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. | CUMPLE | Folio 47 | | | Seriedad de la oferta |
| Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. | CUMPLE | Folio 47 | | | seguros mundial póliza No. C-100015524 Valor Asegurado 10%: 159.637.581.50 |
| Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. | CUMPLE | Folio 47 | | | Vigente desde el 01-10-2015 hasta el 10-02-2016 |
| Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. | CUMPLE | Folio 47 | | | |
| Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. | CUMPLE | Folio 47 | | | WILLIAN HURTADO HURTADO (50%), ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ (50%) |
| La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. | CUMPLE | Folio 47 | | | |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. | CUMPLE | | | | Confirmada por la página web - El día 07/10/2005 a las 2:15 p.m. |
| 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO | | | | | |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. | CUMPLE | | | | |
| 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE | | | | | |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. | CUMPLE | Folio 56 y 57 | | | |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. | NO APLICA | | | | |
| 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES | | | | | |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. | CUMPLE | 59 a 84 | | | |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. | NO APLICA | | | | |

| | | | | | |
|---|-----------|-------------|--|--|---|
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación. | NO APLICA | | | | |
| En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. | NO APLICA | | | | |
| La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. | CUMPLE | 59 a 84 | | | |
| 11. ABOGO A LA OFERTA | | | | | |
| En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. | NO APLICA | | | | |
| 12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL | | | | | |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. | NO APLICA | | | | |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. | NO APLICA | | | | |
| 13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) | | | | | |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: | CUMPLE | Folio 8 y 9 | | | |
| a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. | CUMPLE | Folio 8 | | | |
| b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. | CUMPLE | Folio 9 | | | |
| c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. | CUMPLE | Folio 9 | | | |
| d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. | CUMPLE | Folio 9 | | | El domicilio de WILLIAN HURTADO HURTADO es en Buenaventura y el de ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ es en Cali, valle. |
| e. La indicación del domicilio de la figura asociativa. | CUMPLE | | | | SANTIAGO DE CALI |
| f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. | CUMPLE | Folio 8 | | | WILLIAN HURTADO HURTADO (50%), ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ (50%) |
| g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. | CUMPLE | Folio 8 | | | |
| h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. | CUMPLE | | | | WILLIAN HURTADO HURTADO (50%), ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ (50%) |
| i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | CUMPLE | | | | |
| j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. | NO APLICA | | | | |
| k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. | CUMPLE | | | | |
| l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. | NO APLICA | | | | |
| m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. | CUMPLE | | | | |
| 14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. | | | | | |
| Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. | CUMPLE | Folio 5 | | | El proponente afirma bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Así mismo se verifica que no se encuentra reportado en la página de la Procuraduría General de la Nación. |
| 15. CONFLICTO DE INTERÉS. | | | | | |
| No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. | CUMPLE | Folio 5 | | | El proponente afirma bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés. Así mismo se consultó la base de datos de contratistas enviada por la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico vía correo electrónico el día 18 de septiembre de 2015 y se verificó que el proponente no es contratista de interventoría del Programa Agua para la Prosperidad. |
| 16. ANTECEDENTES JUDICIALES. | | | | | |

| | | | | |
|--|--------|--|--|--|
| Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia) | CUMPLE | | | Los antecedentes del Representante Legal fueron verificados el día 07/10/2015 a las 12:07 pm |
|--|--------|--|--|--|

| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA. | | | |
|---|------------------------|----------------|--|
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | OBSERVACIONES. | |
| 1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. | NO | | |
| 1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. | NO | | |
| 1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. | NO | | |
| 1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva. | NO | | |
| 1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. | NO | | |
| 1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. | NO | | |
| 1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. | NO | | |
| 1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. | NO | | |
| 1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. | NO | | |
| 1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera. | NO | | |
| 1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. | NO | | |
| 1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa. | NO | | |
| 1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. | NO | | |
| 1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley. | NO | | |

| CONCEPTO. |
|---|
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 CONSORCIO PAZ HURTADO se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE. |

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-161-2015.

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: "OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA" Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO - CAUCA".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PAF 161 CORINTO

INTEGRANTES: ANGEL ROA HERNANDEZ (34%), INGENARAS SAS (33%), WILLIAM CARDONA OLMOS (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO

| | VERIFICACIÓN INICIAL. | FOLIO | REQUERIMIENTO | SUBSANACIÓN | OBSERVACIONES |
|--|-----------------------|---------------|---------------|-------------|---|
| 1. REGISTRO MERCANTIL | | | | | |
| La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i> | NO APLICA | | | | |
| Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. | CUMPLE | Folio 6,8,9 | | | El señor NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO , ANGEL ROA HERNANDEZ y WILLIAM CARDONA OLMOS, certifican que ejercen una profesión liberal en su condición de persona natural. |
| La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta. | NO APLICA | | | | |
| 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | | | | | |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: | CUMPLE | Folio 45 a 48 | | | |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. | CUMPLE | Folio 45 a 48 | | | |
| Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. | CUMPLE | Folio 45 a 48 | | | |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. | CUMPLE | Folio 45 a 48 | | | No se presentan restricciones. |
| Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | NO APLICA | | | | |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. | CUMPLE | Folio 45 | | | Pasto/ Nariño |
| Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. | CUMPLE | Folio 45 | | | Constituida el 04 de Febrero de 2011 |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. | CUMPLE | Folio 45 | | | Término de duración es indefinido |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. | NO APLICA | | | | |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. | NO APLICA | | | | |
| 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA | | | | | |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%. | CUMPLE | Folio 12 a 15 | | | se anexa copia de cédula de CARDONA OLMOS WILLIAM C.C. No. 79.958.441, ANGEL ROA HERNANDEZ C.C. No. 13.831.422, NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO C.C. No. 79.285.891, |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%. | CUMPLE | Folio 15 | | | Representante legal INGENARAS SAS, NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO C.C. No. 79.285.891 |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. | NO APLICA | | | | |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. | NO APLICA | | | | |
| 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | | | | | |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) | CUMPLE | Folio 17 a 20 | | | Certificación de no estar reportados como responsable fiscal. |

| | | | | |
|--|-----------|---------------|--|---|
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. | CUMPLE | Folio 17 a 20 | | Expedidos el 21 de septiembre de 2015. |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. | NO APLICA | | | |
| 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | | | | |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) | CUMPLE | Folio 22 a 26 | | |
| Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. | CUMPLE | Folio 22 a 26 | | Expedidos el 11 de septiembre de 2015. |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | NO APLICA | | | |
| 6. APODERADOS | | | | |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. | NO APLICA | | | |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. | NO APLICA | | | |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. | NO APLICA | | | |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. | NO APLICA | | | |
| En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. | NO APLICA | | | |
| 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | | | | |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. | CUMPLE | Folio 28 a 32 | | <u>SEGUROS DEL ESTADO POLIZA No. 21-45-101175268</u> |
| Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. | CUMPLE | Folio 28 a 32 | | Se allega certificación del pago de la póliza. |
| Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. | CUMPLE | Folio 28 a 32 | | Expedida el 30/09/2015 |
| Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. | CUMPLE | Folio 28 a 32 | | Seriedad de la oferta |
| Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. | CUMPLE | Folio 28 a 32 | | <u>Valor Asegurado 10%: 159.637.581.50</u> |
| Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. | CUMPLE | Folio 28 a 32 | | Vigente desde el 01-10-2015 hasta el 01-03-2016 |
| Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. | CUMPLE | Folio 28 a 32 | | |
| Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. | CUMPLE | Folio 28 a 32 | | ANGEL ROA HERNANDEZ (34%), INGENARAS SAS (33%), WILLIAM CARDONA OLMOS (33%) |
| La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. | CUMPLE | Folio 28 a 32 | | |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. | CUMPLE | | | <u>Confirmada por la página web - El día 07/10/2005 a las 2:15 p.m.</u> |
| 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO | | | | |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. | CUMPLE | | | |
| 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE | | | | |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. | CUMPLE | Folio 34 a 36 | | |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. | NO APLICA | | | |
| 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES | | | | |

| | | | | |
|---|-----------|---------------|--|--|
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. | CUMPLE | Folio 38 a 42 | | |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. | CUMPLE | Folio 39 | | El señor ANGEL ROA HERNANDEZ certifica bajo la gravedad de juramento no encontrarse obligado al pago de aportes parafiscales. |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación. | NO APLICA | | | |
| En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. | CUMPLE | | | La empresa INGENIERIA DE NARIÑO SAS presenta certificación en la cual afirma estar al día con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar. |
| La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. | CUMPLE | | | El señor WILLIAM CARDONA OLMOS, presenta documento de certificación de pagos y comprobante del mismo. |
| 11. ABONO A LA OFERTA | | | | |
| En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. | NO APLICA | | | |
| 12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL | | | | |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. | NO APLICA | | | |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. | NO APLICA | | | |
| 13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) | | | | |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: | | | | |
| a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. | CUMPLE | Folio 44 a 45 | | |
| b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. | CUMPLE | Folio 44 | | |
| c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. | CUMPLE | Folio 44 | | Representante legal : NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO |
| d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. | CUMPLE | Folio 44 | | INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS : NARIÑO - PASTO, ANGEL ROA HERNANDEZ : BUCARAMANGA, WILLIAM CARDONA OLMOS : IBAGUE |
| e. La indicación del domicilio de la figura asociativa. | CUMPLE | Folio 44 | | BOGOTÁ D.C. |
| f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. | CUMPLE | Folio 44 | | |
| g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. | CUMPLE | Folio 44 | | |
| h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. | CUMPLE | Folio 44 | | ANGEL ROA HERNANDEZ (34%), INGENARAS SAS (33%), WILLIAM CARDONA OLMOS (33%) |
| i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | CUMPLE | Folio 45 a 48 | | |
| j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. | NO APLICA | | | |
| k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. | CUMPLE | | | Verificación llevada a cabo por la Entidad. |
| l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. | NO APLICA | | | |
| m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. | CUMPLE | | | |
| 14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. | | | | |
| Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. | CUMPLE | Folio 4 | | El proponente afirma bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Así mismo se verifica que no se encuentra reportado en la página de la Procuraduría General de la Nación. |
| 15. CONFLICTO DE INTERÉS. | | | | |

| | | | | |
|--|----------------------|----------------|--|--|
| <p>No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Folio 4</p> | | <p>El proponente afirma bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés. Así mismo se consultó la base de datos de contratistas enviada por la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico vía correo electrónico el día 18 de septiembre de 2015 y se verificó que el proponente no es contratista de interventoría del Programa Agua para la Prosperidad.</p> |
| <p>16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</p> | <p>CUMPLE</p> | | | <p>Los antecedentes del Representante Legal fueron verificados el día 07/10/2015 a las 12:07 pm</p> |

| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. | | |
|---|------------------------|----------------|
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | OBSERVACIONES. |
| 1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. | NO | |
| 1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. | NO | |
| 1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. | NO | |
| 1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva. | NO | |
| 1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. | NO | |
| 1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. | NO | |
| 1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. | NO | |
| 1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. | NO | |
| 1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. | NO | |
| 1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera. | NO | |
| 1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. | NO | |
| 1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa. | NO | |
| 1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. | NO | |
| 1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley. | NO | |

| CONCEPTO. |
|---|
| <p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2. CONSORCIO PAF 161 se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.</p> |

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-161-2015.

OBJETO:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: "OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA" Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO - CAUCA".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARISTA

INTEGRANTES: LEONARDO NOREÑA FEJOO (50%), HUGO GIRALDO PARRA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LEONARDO NOREÑA FEJOO

| | VERIFICACIÓN INICIAL. | FOLIO | REQUERIMIENTO | SUBSANACIÓN | OBSERVACIONES |
|--|-----------------------|-------------------|---------------|-------------|--|
| 1. REGISTRO MERCANTIL | | | | | |
| La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i> | NO APLICA | | | | |
| Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. | CUMPLE | Folio 8,9 y 25,26 | | | El señor LEONARDO NOREÑA FEJOO y GIRALDO PARRA HUGO, certifican su profesión de Ingeniero Civil. |
| La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta. | NO APLICA | | | | |
| 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | | | | | |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: | NO APLICA | | | | |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. | NO APLICA | | | | |
| Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. | NO APLICA | | | | |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. | NO APLICA | | | | |
| Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | NO APLICA | | | | |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. | NO APLICA | | | | |
| Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. | NO APLICA | | | | |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. | NO APLICA | | | | |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. | NO APLICA | | | | |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. | NO APLICA | | | | |
| 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA | | | | | |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%. | CUMPLE | Folio 7 y 24 | | | LEONARDO NOREÑA FEJOO C.C. No. 94.540.593, GIRALDO PARRA HUGO C.C. No. 6.208.619 |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%. | NO APLICA | | | | |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. | NO APLICA | | | | |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. | NO APLICA | | | | |
| 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | | | | | |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i> | CUMPLE | Folio 11 y 27 | | | Certificación de no estar reportados como responsable fiscal. |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. | CUMPLE | Folio 11 y 27 | | | Expedidos el 26 de septiembre de 2015. |

| | | | | | |
|--|-----------|---------------|--|--|---|
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. | NO APLICA | | | | |
| 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | | | | | |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) | CUMPLE | 10 a 28 | | | |
| Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. | CUMPLE | 10 a 28 | | | Expedidos el 26 de septiembre de 2015. |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | NO APLICA | | | | |
| 6. APODERADOS | | | | | |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. | NO APLICA | | | | |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. | NO APLICA | | | | |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. | NO APLICA | | | | |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. | NO APLICA | | | | |
| En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. | NO APLICA | | | | |
| 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | | | | | |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. | CUMPLE | Folio 44 a 51 | | | |
| Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. | CUMPLE | Folio 44 | | | Se allega certificación del pago de la póliza con sello del Banco. |
| Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. | CUMPLE | Folio 45 | | | Expedida el 30/09/2015 |
| Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. | CUMPLE | Folio 45 | | | Seriedad de la oferta |
| Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. | CUMPLE | Folio 45 | | | Valor Asegurado 10%: 160.000.000 |
| Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. | CUMPLE | Folio 45 | | | Vigente desde el 30-09-2015 hasta el 31-03-2016 |
| Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. | CUMPLE | Folio 45 | | | |
| Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. | CUMPLE | Folio 45 | | | LEONARDO NOREÑA FEUO (50%), HUGO GIRALDO PARRA (50%) |
| La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. | CUMPLE | Folio 45 | | | |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. | CUMPLE | | | | Confirmada por medio telefonico : El día 07/10/2005 a las 2:15 p.m. |
| 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO | | | | | |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. | CUMPLE | | | | |
| 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE | | | | | |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. | CUMPLE | Folio 11 y 29 | | | |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. | NO APLICA | | | | |
| 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES | | | | | |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. | NO APLICA | | | | |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. | NO APLICA | | | | |

| | | | | | |
|---|-----------|---------------|---|---------|---|
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación. | NO APLICA | | | | |
| En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. | NO APLICA | | | | |
| La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. | CUMPLE | | Se requiere al proponente para que allegue la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. | SUBSANÓ | |
| 11. ABONO A LA OFERTA | | | | | |
| En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. | NO APLICA | | | | |
| 12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL | | | | | |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. | NO APLICA | | | | |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. | NO APLICA | | | | |
| 13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) | | | | | |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: | CUMPLE | Folio 4 a 6 | | | |
| a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. | CUMPLE | Folio 4 | | | |
| b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. | CUMPLE | Folio 5 | | | |
| c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo replazce en los casos de ausencia temporal o definitiva. | CUMPLE | Folio 4 | | | El domicilio de las dos personas jurídicas se encuentra en el certificado de existencia y representación legal y es la ciudad de Bogotá. |
| d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. | CUMPLE | Folio 4 | | | CORINTO, CAUCA |
| e. La indicación del domicilio de la figura asociativa. | CUMPLE | Folio 4 | | | LEONARDO NOREÑA FEJUÓ (50%), HUGO GIRALDO PARRA (50%) |
| f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. | CUMPLE | Folio 4 a 6 | | | LEONARDO NOREÑA FEJUÓ (50%), HUGO GIRALDO PARRA (50%) |
| g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. | CUMPLE | | | | |
| h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. | CUMPLE | | | | LEONARDO NOREÑA FEJUÓ (50%), HUGO GIRALDO PARRA (50%) |
| i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | NO APLICA | | | | |
| j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. | NO APLICA | | | | |
| k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. | CUMPLE | | | | |
| l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. | NO APLICA | | | | |
| m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. | CUMPLE | Folio 4 a 6 | | | |
| 14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. | | | | | |
| Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. | CUMPLE | Folio 1, 2, 3 | | | El proponente afirma bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Así mismo se verifica que no se encuentra reportado en la página de la Procuraduría General de la Nación. |
| 15. CONFLICTO DE INTERÉS. | | | | | |
| No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. | CUMPLE | Folio 1, 2, 3 | | | El proponente afirma bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés. Así mismo se consultó la base de datos de contratistas enviada por la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico vía correo electrónico el día 18 de septiembre de 2015 y se verificó que el proponente no es contratista de interventoría del Programa Agua para la Prosperidad. |
| 16. ANTECEDENTES JUDICIALES. | | | | | |

| | | | | |
|--|--------|--|--|--|
| Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia) | CUMPLE | | | Los antecedentes del Representante Legal fueron verificados el día 07/10/2015 a las 12:07 pm |
|--|--------|--|--|--|

| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA. | | | |
|---|------------------------|----------------|--|
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | OBSERVACIONES. | |
| 1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. | NO | | |
| 1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. | NO | | |
| 1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. | NO | | |
| 1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva. | NO | | |
| 1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. | NO | | |
| 1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. | NO | | |
| 1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. | NO | | |
| 1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. | NO | | |
| 1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. | NO | | |
| 1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera. | NO | | |
| 1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. | NO | | |
| 1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa. | NO | | |
| 1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. | NO | | |
| 1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley. | NO | | |

| CONCEPTO. |
|--|
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 CONSORCIO ARISTA se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE. |

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-161-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO PAZ HURTADO

Integrante 1:
WILLIAM HURTADO HURTADO

Integrante 2:
ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:
\$ 1,596,375,815

Nit:

Nit 1:
16504332

Nit 2:
16627434

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA

Tipo Proponente:
Consorcio

Part. (%) 1:
50%

Part. (%) 2:
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | WILLIAM HURTADO HURTADO | ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ | | | |
|-----------------|-------------------------|------------------------------|--|--|--|
| Fecha Carta CC: | | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 212,400,000 | | | | |
| Expedida por: | | | | | |
| Part. (%) | 50% | 50% | | | |

| | WILLIAM HURTADO HURTADO | ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ | | | | OBSERVACIONES |
|--|-------------------------|------------------------------|--|--|--|---|
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original? | CUMPLE | | | | | |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto? | CUMPLE | | | | | |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria? | CUMPLE | | | | | |
| ¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO? | CUMPLE | | | | | |
| ¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria? | NO CUMPLE | | | | | La vigencia mínima es hasta Enero 1 de 2016, la carta tiene vigencia hasta Noviembre 25 de 2015 |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 212,400,000 | \$ 319,275,163 | NO CUMPLE |

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-161-2015

Nombre Proponente:
2. CONSORCIO PAF 161 CORINTO

Integrante 1: INGENARAS SAS

Integrante 2: ANGEL ROA HERNANDEZ

Integrante 3: WILLIAM CARDONA OLMOS

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.596.375.815

Nit:

Nit 1: 900.412.927-5

Nit 2: 13831422

Nit 3: 79.958.441

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA

Tipo Proponente:
Consorcio

Part. (%) 1: 33%

Part. (%) 2: 34%

Part. (%) 3: 33%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | INGENARAS SAS | ANGEL ROA HERNANDEZ | WILLIAM CARDONA OLMOS | | |
|-----------------|---------------|---------------------|-----------------------|-------|--|
| Fecha Carta CC: | | | 30-sep-15 | | |
| Monto Carta CC: | | | \$ 600.000.000 | | |
| Expedida por: | | | BANCO DE BOGOTA | | |
| Part. (%) | 33% | 34% | 33% | 0,00% | |

| | INGENARAS SAS | ANGEL ROA HERNANDEZ | WILLIAM CARDONA OLMOS | | | OBSERVACIONES |
|--|---------------|---------------------|-----------------------|--|--|---|
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original? | | | CUMPLE | | | |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia? | | | CUMPLE | | | |
| ¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación? | | | CUMPLE | | | |
| ¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación? | | | CUMPLE | | | Se soporto bajo lo estipulado y registrado ante la SFC. |
| ¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación? | | | CUMPLE | | | |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente? | | | CUMPLE | | | |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto? | | | CUMPLE | | | |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ? | | | CUMPLE | | | |
| ¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria? | | | CUMPLE | | | |
| ¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO? | | | CUMPLE | | | |
| ¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria? | | | CUMPLE | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 600.000.000 | \$ 319.275.163 | CUMPLE |

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-161-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO ARISTA

Integrante 1: LEONARDO NOREÑA FEIJO

Integrante 2: HUGO GIRALDO PARRA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.596.375.815

Nit:

Nit 1: 94540593

Nit 2: 6208619

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|-----------------------|--------------------|--|--|--|
| | LEONARDO NOREÑA FEIJO | HUGO GIRALDO PARRA | | | |
| Fecha Carta CC: | 29-sep-15 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 160.000.000 | | | | |
| Expedida por: | BANCOLOMBIA | | | | |
| Part. (%) | 50% | 50% | | | |

| | LEONARDO NOREÑA FEIJO | HUGO GIRALDO PARRA | | | | OBSERVACIONES |
|--|-----------------------|--------------------|--|--|--|--|
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original? | CUMPLE | | | | | |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación? | NO CUMPLE | | | | | No presentó subsanación de los requerimientos de orden financiero. |
| ¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto? | CUMPLE | | | | | |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria? | CUMPLE | | | | | |
| ¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO? | NO CUMPLE | | | | | No presentó subsanación de los requerimientos de orden financiero. |
| ¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria? | CUMPLE | | | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 160.000.000 | \$ 319.275.163 | NO CUMPLE |

CUMPLE: NO CUMPLE

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PAZ HURTADO

| | |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No. | PAF-ATF-O-161-2015 |
| Objeto | "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: "OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA" Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO - CAUCA". |
| Fecha de diligenciamiento | 05/10/2015 |
| Tipo de Proponente: | Consorcio |
| Proponente: | Consorcio Paz Hurtado |
| Integrantes y % de Participación: | William Hurtado Hurtado - 50% Armando Alfonso Paz Marínez - 50% |
| Representante Legal: | William Hurtado Hurtado |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

| | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | CUMPLE |
|----------------------------|---------|---|--------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: | 1. | Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE: (A+B), expresado en SMMLV. | No |
| | 2. | MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar Experiencia Específica en construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto, debe incluir la construcción de un Tanque de Almacenamiento de Agua Potable en Concreto Reforzado, con capacidad igual o superior a 300 M3. | Si |
| | 3. | La Sumatoria de los contratos aportados para acreditar Experiencia Específica en construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto, debe incluir la instalación de tuberías de acueducto en diámetros iguales o superiores a 100 mm (4") y longitud total igual o superior a 3.000 metros. | Si |

| | | |
|-----------------------|------------------|-------|
| Presupuesto Estimado: | \$ 1.596.375.815 | Pesos |
| | \$ 2.477 | SMMLV |

Contrato 1

Objeto

Construcción de obras para el abastecimiento de agua potable zona rural San Carlos, corregimiento de Cabuya, El Hato, Corozo Abajo y Remedía Pobre - Cordoba.

| | Día | Mes | Año |
|--|---|-----|-----|
| Fecha de suscripción del Contrato | | | |
| Fecha de suscripción de la última adición en dinero | | | |
| Valor (pesos): | \$ 5.180.390.000,00 | | |
| Valor (SMMLV) | | | |
| Tipo de Proponente: | Unión temporal | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | 67% | | |
| Actividades asociadas: | Construcción de obras para el abastecimiento de agua potable | | |
| Observaciones: | <p>A folio 91 (foliación a mano) se presenta certificado emitido por Uniaguas S.A ESP a través del Representante Legal, donde se evidencia que el proyecto fue recibido a entera satisfacción</p> <p>A folio 90 y 92 (foliación a mano) se presenta acta de constitución de la Union Temporal "El Hato" donde el integrante Armando Alfonso Paz Martinez tuvo una participación del 67%.</p> <p>A folio 93 a 96 (foliación a mano) se presenta Acta de Liquidación de obra, donde se evidencia una adición al contrato de \$180.390.000 , cantidades de tubería HD de 16" con una longitud total de 5315 ml y tubería PVC de 4 " y 6" con una longitud total de 6595 ml.</p> <p>A folio 97 a 105 (foliación a mano) se presenta Acta Final de obra donde se evidencia cantidades finales ejecutadas y un tanque elevado con capacidad de 300 m3.</p> <p>De Conformidad Con La Información Aportada Se Constata Que El Contrato tuvo una Adición, Sin Embargo, no es Posible Evidenciar La Fecha De Suscripción De la misma, Por Lo Tanto No Es Posible Realizar El Cálculo En Smmlv Del Valor Del Contrato, De Conformidad Con Lo Establecido En El Literal C, SUBCAPITULO III De Los Términos De Referencia Que Establecen: "3.2.3.1.1.Reglas Para La Acreditación De La Experiencia Específica Del Proponente: C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ella hubiere lugar."</p> <p>Este Contrato No Se Tiene En Cuenta Para La Condición Particular Del Valor.</p> <p>EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN VALOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> | | |

Cumple: No

Contrato 2
Objeto

Construcción de las obras para la optimización del sistema de acueducto de Yumbo Valle - Primera Etapa

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|-----|
| | | |

\$ 5.435.588.850,00

Consortio

50%

Construcción de las obras para la optimización del sistema de acueducto

A folio 107 A 108 (Foliación a mano) se presenta documento para integración de proponente plural, en el cual se evidencia que el integrante Armando Alfonso Paz Martínez tuvo una participación del 50%.

A folio 109 a 110 (Foliación a mano) se presenta acta de recibo final, donde se evidencia el valor de final del contrato y una adición por valor de \$ 369.863.681.

A folio 111 a 134 (Foliación a mano) se presenta certificación emitida por EMCALI ESP a través del Jefe de Departamento de Interventoría, donde se evidencia que el contrato fue ejecutado y recibido conforme a los establecido en el contrato. Al igual que cantidades de obra de tubería de 16" con una longitud total de 508,99 ml.

De Conformidad Con La Información Aportada Se Constata Que El Contrato Tuvo Adiciones, Sin Embargo, En La Misma No Es Posible Evidenciar La Fecha De Suscripción De La Última Adición Del Contrato, Por Lo Tanto No Es Posible Realizar El Cálculo En Smmlv Del Valor Del Contrato, De Conformidad Con Lo Establecido En El Literal C, SUBCAPITULO III De Los Términos De Referencia Que Establecen:

"3.2.3.1.1.Reglas Para La Acreditación De La Experiencia Especifica Del Proponente: C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Este Contrato No Se Tiene En Cuenta Para La Condición Particular Del Valor.

EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN VALOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Observaciones:

Cumple: No

Contrato 3
Objeto

Obras de conducción y renovación tubería de 16" y 12" desde kilometro 15 hasta Turbay Ayala

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 1 | 10 | 2014 |

\$ 2.823.538.119,00

2.291,83

Unión Temporal

50%

Obras de conducción y renovación tubería

A folio 136 A 137 (Foliación a mano) se presenta acuerdo de constitución de Unión Temporal, en el cual se evidencia que el integrante William Hurtado Hurtado tuvo una participación del 50%.

A folio 138 (Foliación a mano) se presenta constancia emitida por la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura S.A ESP, donde se evidencia el valor ejecutado y una adición por valor de \$ 571.554.767. Al igual que cantidades de obra de tubería entre 8", 12" y 16" con una longitud total de 3628,5 ml.

A folio 140 a 144 (Foliación a mano) se presenta acta de liquidación del contrato, donde se evidencia que el mismo fue ejecutado con calidad, cantidad y oportunidad contratada.

A folio 145 a 148 (Foliación a mano) se presenta acta final de pago donde se evidencian las cantidades ejecutadas. En esta Acta No se evidencia la firma de la contratante.

A folio 149 a 160 (Foliación a mano) se presenta Acta de Acuerdo de Modificación de Items de obra y Adición de Timepo No. 1 suscrita por Contratante y contratista, en la cual se evidencia los acuerdos de modificación de items y valor de adición final del contrato.

Observaciones:

Cumple: Si

Observación General: El proponente no subsanó

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio PAF 161 Corinto

| | |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No. | PAF-ATF-O-161 -2015 |
| Objeto | "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: "OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA" Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO - CAUCA". |
| Fecha de diligenciamiento | 14/10/2015 |
| Tipo de Proponente: | Consorcio |
| Proponente: | Consorcio PAF 161 Corinto |
| Integrantes y % de Participación: | Angel Roa Hernandez - 34% Ingenaras SAS - 33% William Cardona Olmos - 33% |
| Representante Legal: | Nelson Alfonso Casas Alfonso |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

| | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | CUMPLE |
|----------------------------|---------|---|--------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: | 1. | Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE: (A+B), expresado en SMMLV. | SI |
| | 2. | MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar Experiencia Especifica en construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto, debe incluir la construcción de un Tanque de Almacenamiento de Agua Potable en Concreto Reforzado, con capacidad igual o superior a 300 M3. | SI |
| | 3. | La Sumatoria de los contratos aportados para acreditar Experiencia Especifica en construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto, debe incluir la instalación de tuberías de acueducto en diámetros iguales o superiores a 100 mm (4") y longitud total igual o superior a 3.000 metros. | SI |

| | |
|-----------------------|------------------------|
| Presupuesto Estimado: | \$ 1.596.375.815 Pesos |
| | \$ 2.477 SMMLV |

Contrato 1

Objeto

CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

| Día | Mes | Año |
|-----|----------------|------|
| 28 | 7 | 2004 |
| \$ | 813.226.143,00 | |
| | 2.271,58 | |

Persona Natural
 ANGEL ROA HERNANDEZ - 100%

Construcción tanque de almacenamiento con capacidad de 1440 m3

A folio 053 se adjunta certificación expedida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondó ESP suscrita por el Gerente Juan Carlos Alvarado el 10 de junio de 2005, mediante la cual se certifica que Angel Roa Hernandez ejecutó el contrato No. 02 de 2004, dentro de las obras ejecutadas se encuentra la construcción de tanque de almacenamiento con capacidad de 1440 m3. A folio 054 al 056 se adjunta Acta de Recibo Definitivo del Contrato No. 02 de 2004 suscrita por el interventor el contratista y el Gerente de la Empresa AAA del Municipio de Yondó el 23 de diciembre de 2004 y Anexo de cantidades ejecutadas acumuladas en la cual se incluyen concretos f'c= 21 Mpa y acero de refuerzo.

Observaciones:

De acuerdo a lo establecido en los TDR en el numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar" sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar la fecha de suscripción del contrato ni la última modificación al mismo por lo cual no se puede realizar la correspondiente conversión del valor del contrato a SMMLV.

POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CUAL DEBERA CUMPLIR CON LAS ALTERNATIVAS DE ACREDITACIÓN DEFINIDAS EN LOS MISMOS.

Observaciones Subsanación:

En la etapa de subsanación el proponente presentó Acta de Liquidación del contrato No. 02 de 2004 en la cual se indica que "Mediante Acta No.06 de fecha 28 de julio de 2004 se fijaron PRECIOS NO PREVISTOS, OBRA EXTRA, MAYORES Y MENORES CANTIDADES, OBRA ADICIONAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO, con el fin de culminar la totalidad de la obra generando el Contrato Adicional No. 01 de Ampliación de Valor Fiscal en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$249.934.490,00) incluido IVA, y el plazo en treinta (30) días, información con la cual se procede a realizar la correspondiente conversión del valor del contrato a SMMLV.

| | |
|----------------|----|
| Cumple: | SI |
|----------------|----|

Contrato 2

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL PRIMERA ETAPA - MUNICIPIO DE YONDO

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

| Día | Mes | Año |
|-------------------|-----|------|
| 26 | 8 | 2013 |
| \$ 891.882.384,00 | | |
| 1.512,95 | | |

Persona Natural
 ANGEL ROA HERNANDEZ - 100%

Instalación de tubería diámetro mayor a 4" en una longitud total de 5084 ml
 A folio 057 se adjunta constancia de obra ejecutada expedida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondó ESP suscrita por la Gerente Carolina Martínez Mulford mediante la cual se hace constar que Angel Roa Hernandez ejecutó el contrato No. 001-03, dentro de las principales cantidades de obra ejecutada se encuentra la instalación de tubería diámetro mayor a 4" en una longitud total de 5084 ml.
 De acuerdo a lo establecido en los TDR en el numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar" sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar la fecha de suscripción del contrato ni la última modificación al mismo, por lo cual no se puede realizar la correspondiente conversión del valor del contrato a SMMLV.

Observaciones:

POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CUAL DEBERA CUMPLIR CON LAS ALTERNATIVAS DE ACREDITACIÓN DEFINIDAS EN LOS MISMOS.

Observaciones Subsanación:

En la etapa de subsanación el proponente presentó copia del contrato adicional en valor y duración al contrato principal de obra relacionado con la construcción, conducción acueducto municipal - primera etapa suscrito el 26 de agosto de 2003, información con la cual se procede a realizar la correspondiente conversión del valor del contrato a SMMLV.

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PRADERA, CAUCHO, BRISAS DEL CAUCHO Y CAZADERO DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

| Día | Mes | Año |
|---------------------|-----|------|
| 6 | 12 | 2007 |
| \$ 2.213.081.073,70 | | |
| 5.102,79 | | |

Consortio
 Angel Roa Hernandez - 70%

Suministro e instalación de tubería en diámetros mayores a 4" en una longitud de 13763 ml.

Observaciones:

A folios 058 al 066 se adjunta Acta de recibo final de contrato de obra No. 92 de 2007 suscrita por el contratista CONSORCIO AGUAS NUNCHIA, el interventor, y la Secretaría de planeación y obras públicas del Municipio de Nunchia Janne Paola Moreno el 11 de julio de 2009, dentro de las cantidades ejecutadas se relaciona el suministro e instalación de tubería en diámetros mayores a 4" en una longitud de 13763 ml.
 De acuerdo a lo establecido en los TDR en el numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar" sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar la fecha de suscripción del contrato ni la última modificación al contrato por lo cual no se puede realizar la correspondiente conversión del valor del contrato a SMMLV.

Adicionalmente, la documentación aportada no permite evidenciar los integrantes del CONSORCIO AGUAS NUNCHIA por lo cual no es posible cuantificar las actividades y el valor del contrato de forma individual del participante que hace parte de la figura asociativa conforme a lo requerido en los TDR.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en los TDR en el numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "D. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista." sin embargo, el proponente solo adjunta acta de recibo final de contrato por lo cual no se cumple con las alternativas de acreditación anteriormente mencionadas.

POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CUAL DEBERA CUMPLIR CON LAS ALTERNATIVAS DE ACREDITACIÓN DEFINIDAS EN LOS MISMOS.

Observaciones Subsanación:

En la etapa de subsanación el proponente presentó copia del documento modificatorio al contrato obra pública No. 0092/2007 suscrito el 6 de diciembre de 2007, información con la cual se procede a realizar la correspondiente conversión del valor del contrato a SMMLV. Adicionalmente, adjunta copia de carta de información de Consorcio Aguas Nunchia en la cual se establece que el consorcio esta integrado por Angel Roa Hernandez con una participación del 70%.

No obstante lo anterior, en la evaluación inicial se requirió al proponente teniendo en cuenta que en la propuesta inicial solo aportaba acta de recibo final, por lo cual no cumplía las alternativas de acreditación solicitadas en los TDR "D. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista." sin embargo, en la etapa de subsanación no se aportaron los documentos para cumplir con alguna de las alternativas de acreditación.

| | |
|----------------|-----------|
| Cumple: | NO |
|----------------|-----------|

| | |
|--|--|
| Observacion General: | <p>CON LOS CONTRATOS APORTADOS NO PERMITE ACREDITAR LOS REQUERIMIENTOS PARTICULARES ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p> |
| Observacion General Subsanación | <p>CON LA INFORMACION APORTADA EN LA ETAPA DE SUBSANACIÓN EL PROPONENTE ACREDITAR LOS REQUERIMIENTOS PARTICULARES ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p> |

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ARISTA

| | |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No. | PAF-ATF-O-161 -2015 |
| Objeto | "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: "OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA" Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO - CAUCA". |
| Fecha de diligenciamiento | 14/10/2015 |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO |
| Proponente: | CONSORCIO ARISTA |
| Integrantes y % de Participación: | LEONARDO NOREÑA FEJOO (50%) - HUGO GIRALDO PARRA (50%) |
| Representante Legal: | LEONARDO NOREÑA FEJOO |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

| | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | CUMPLE |
|----------------------------|---------|---|--------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: | 1. | Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE: (A+B), expresado en SMMLV. | SI |
| | 2. | MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar Experiencia Especifica en construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto, debe incluir la construcción de un Tanque de Almacenamiento de Agua Potable en Concreto Reforzado, con capacidad igual o superior a 300 M3. | SI |
| | 3. | La sumatoria de los contratos aportados para acreditar experiencia especifica en construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto, debe incluir la instalación de tuberías de acueducto en diámetros iguales o superiores a 100 mm (4") y longitud total igual a 3000 metros. | SI |

| | |
|-----------------------|------------------------|
| Presupuesto Estimado: | \$ 1.596.375.815 Pesos |
| | \$ 2.477 SMMLV |

Contrato 1

| | |
|---------------|--|
| Objeto | SISTEMA DE COMPENSACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN EDL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA NORORIENTAL DE PALMIRA. |
|---------------|--|

| | | | |
|--|---|-----|------|
| Fecha de suscripción del Contrato | Día | Mes | Año |
| Fecha de suscripción de la última adición en dinero | 1 | 2 | 2011 |
| Valor (pesos): | \$ 12.399.052.028,00 | | |
| Valor (SMMLV) | 23.149,84 | | |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | HUGO GIRALDO PARRA (25%) | | |
| Actividades asociadas: | Tanque de almacenamiento de agua en concreto reforzado de 5000m3 de capacidad con dimensiones internas de 24m x 50m x 5,5 m de profundidad. | | |
| Observaciones: | <p>Suministro, transporte e instalación de tubería de HD en los siguientes diámetros y longitudes: Tubería HD de 500 mm (1705 ml); Tubería HD de 600 mm (4253 ml); Tubería HD de 700 mm (1205ml).</p> <p>El proponente aporta certificación en 3 folios 55 - 57 (sin numerar por el proponente) expedida por la Alcaldía de Palmira - Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, firmada por dra Wendy Armenta Quintero. Se evidencia cumplimiento de la condición No. 2 de experiencia específica. En la certificación se evidencia la instalación de 7.163m de tubería en HD, de los cuales afectandolo por el 25% de participación del integrante del proponente se pueden acreditar 1790,75m de instalación de tubería cumpliendo parcialmente la condición No. 3.</p> <p>No se constata claramente la fecha de suscripción del contrato o si este tuvo adiciones en valor que permita hacer el cálculo de los SMMLV de acuerdo a los Terminos de Referencia y no se aportan los documentos para hacer la verificación. El proponente deberá aportar certificación o copia del contrato o el documento que acredite la ultima adición que permita realizar el calculo en valor de SMMLV.</p> <p>POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CUAL DEBERA CUMPLIR CON LAS ALTERNATIVAS DE ACREDITACIÓN DEFINIDAS EN LOS MISMOS.</p> | | |
| Subsanación: | El proponente aporta Contrato de obra pública No. MP 42 de 2011 en folios (1 al 19), firmado por Alcalde Municipal Raúl Alfredo Arboleda Marquez, y se verifica la fecha de suscripción del contrato el día 1 de febrero de 2011. | | |
| Cumple: | SI | | |

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO FLORIDA SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS , PRIMERA ETAPA GRUPO I (K0+000 A K2+000)

| | | | |
|--|---|------------|------------|
| Fecha de suscripción del Contrato | Día | Mes | Año |
| Fecha de suscripción de la última adición en dinero | 12 | 2 | 2014 |
| Valor (pesos): | \$ 1.289.259.254,00 | | |
| Valor (SMMLV) | 2.092,95 | | |
| Tipo de Proponente: | PERSONA NATURAL | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | HUGO GIRALDO PARRA (100%) | | |
| Actividades asociadas: | Instalación de tubería PVC - DN 450 mm (18") - RDE 21 (1686 ml) El proponente aporta acta de liquidación en 4 folios 58 - 61 (sin numerar por el proponente) expedida por el Gerente (e) de Acuavalle. S.A. - E.S.P. y presenta en un 5to y 6to folio 62 - 63 (sin numerar por el proponente) acta parcial No. 3 . El proponente deberá aportar certificación o copia del documento que acredite la ultima adición al contrato que permita realizar el calculo en valor de SMMLV. Adicionalmente no se evidencia el cumplimiento de las condiciones técnicas que acrediten experiencia específica, toda vez que se aporta acta parcial de obras y no se permite ver la totalidad de la ejecución. El proponente deberá aportar certificación o copia del acta final de obra que permita verificar el total de cantidades ejecutadas. | | |
| Observaciones: | POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CUAL DEBERA CUMPLIR CON LAS ALTERNATIVAS DE ACREDITACIÓN DEFINIDAS EN LOS MISMOS. El proponente aporta contrato de obra pública MP 42 de 2011 (folios 1 al 19), y otrosi No 4 (folios 1 al 3), donde se puede evidenciar la fecha de adición presupuestal, de acuerdo a lo manifestado por el proponente el acta parcial No.3 es la misma Acta final de acuerdo a lo certificado por ACUAVALLE, teniendo en cuenta esta salvedad y partiendo del principio de la buena fé, se tiene en cuenta la evaluación de actividades asociadas. | | |
| Subsanación: | | | |
| Cumple: | SI | | |

Contrato 3
Objeto

AMPLIACIÓN ACUEDUCTO INTERVEREDAL MEDIANARANJA MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA

| | | | |
|--|--|------------|------------|
| Fecha de suscripción del Contrato | Día | Mes | Año |
| Fecha de suscripción de la última adición en dinero | 1 | 10 | 2013 |
| Valor (pesos): | \$ 128.003.652,00 | | |
| Valor (SMMLV) | 217,14 | | |
| Tipo de Proponente: | PERSONA NATURAL | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | LEONARDO NOREÑA FEIJOÓ (100%) | | |
| Actividades asociadas: | El proponente aporta acta de liquidación orden de obra pública y acta No. 2 y final en 3 folios 65 - 67 (sin numerar por el proponente) expedida por gerente de EMCORINTO ESP EICE, Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Corinto Cauca, Bladimir Soto Bueno. Adicionalmente, son ilegibles la descripción de las actividades contenidas en el documento Acta de obra No. 2 y Final, aportado como parte de los folios 66 - 67 (sin numerar por el proponente), lo que no permite evidenciar el cumplimiento de las condiciones técnicas que acrediten experiencia específica. El proponente deberá aportar certificación de actividades ejecutadas o el acta final legible que permita revisar las condiciones de Experiencia Especifica establecidas en los Terminos de Referencia. | | |
| Observaciones: | POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CUAL DEBERA CUMPLIR CON LAS ALTERNATIVAS DE ACREDITACIÓN DEFINIDAS EN LOS MISMOS. El proponente aporta Acta No. 2 y final en dos folios, pero no se evidencia las actividades asociadas solicitadas en los TDR que permitan acreditar las condiciones técnicas particulares No 2 y 3 definidas en la presente evaluación. Esta certificación solo sera tenida en cuenta para la condición particular de Valor. | | |
| Observaciones: | | | |
| Cumple: | SI | | |

Observacion General: En la subsanación del proponente, para los contratos 1 y 2 se tiene en cuenta las observaciones solicitadas y se subsana, para el contrato 3 se aporta acta legible, con esta certificación solo se acredita la condición particular de valor.